

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 12 DE ENERO DE 2023.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

192/2022	<p>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS TERCERO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO Y QUINTO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE, LOS RECURSOS DE RECLAMACIÓN 15/2021 Y 21/2022.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO)</p>	3 A 9 RESUELTA
64/2022	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 51 BIS, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REFORMADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 100, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD DE VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA)</p>	10 A 17 RESUELTA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 12 DE ENERO DE 2023.

ASISTENCIA:

PRESIDENTA: SEÑORA MINISTRA:

NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ

**SEÑORAS MINISTRAS Y SEÑORES
MINISTROS:**

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA
JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ
YASMÍN ESQUIVEL MOSSA
LORETTA ORTIZ AHLF
LUIS MARÍA AGUILAR MORALES
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO
ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA
ANA MARGARITA RÍOS FARJAT
JAVIER LAYNEZ POTISEK
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 11:50 HORAS)

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Buenos días, señoras Ministras y señores Ministros, se abre esta sesión pública ordinaria del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Señor secretario, dé cuenta, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a su consideración el proyecto de acta de la sesión pública número 4 ordinaria, celebrada el martes 10 de enero del año en curso.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: En votación económica consulto ¿Se aprueba el acta? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Continúe, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 192/2022, SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS TERCERO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO Y QUINTO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

Bajo la ponencia del señor Ministro Pardo Rebolledo y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ESTE TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA PRESENTE CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS.

SEGUNDO. EXISTE LA CONTRADICCIÓN ENTRE LOS CRITERIOS SUSTENTADOS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO Y EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

TERCERO. DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR EL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO ÚLTIMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CUARTO. DESE PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE SE SUSTENTA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 219 Y 220 DE LA LEY DE AMPARO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Señoras Ministras, señores Ministros, someto a su consideración los apartados de competencia, legitimación y criterios de los tribunales contendientes. Si no hay alguna observación, consulto ¿Se aprueban en votación económica? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

QUEDAN APROBADOS ESTOS APARTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Ahora, someto a su consideración el apartado IV, relativo a la contradicción de criterios. ¿Hay algún comentario? Si nadie quiere hacer uso de la palabra consulto ¿En votación económica se aprueba? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Ahora, someto a su consideración el apartado V, relativo al estudio de fondo. Tiene la palabra el Ministro ponente, el Ministro Pardo.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Muchas gracias, señora Ministra Presidenta. En la propuesta que está a su consideración, se establece que el plazo para interponer el recurso de queja empieza a computarse a partir del día siguiente al en que surta efecto la notificación, el recurrente haya tenido conocimiento o se haga sabedor del auto combatido, ello sin tener que esperar a que el tribunal colegiado provea sobre la demanda de amparo.

Para arribar a esa conclusión, se atiende a una interpretación sistemática de la Ley de Amparo, toda vez que en dicho ordenamiento no se establece de manera expresa el momento en

que empieza a computarse el plazo para interponer el recurso de queja del supuesto en estudio.

En este sentido, de la lectura en conjunto de las reglas procedimentales del juicio constitucional, se advierte que, tratándose del amparo directo, la autoridad responsable resuelve respecto a la suspensión en un plazo de veinticuatro horas a partir de su solicitud, además, que el recurso de queja interpuesto en contra de la medida cautelar deberá plantearse ante el tribunal colegiado que deba conocer o haya conocido del juicio de amparo.

De modo que, por la simultaneidad en el lapso en el que la autoridad responsable remite las constancias del juicio de amparo al tribunal colegiado y en el que provee sobre la medida cautelar, es posible que las partes se enteren del auto de suspensión y éste haya empezado a surtir efectos aun antes de saber qué tribunal colegiado resolverá el juicio principal.

Por lo anterior, se propone que el plazo para interponer el recurso de queja debe empezar a computarse a partir del momento referido, pues se permite combatir la resolución desde que se tiene conocimiento de ella, lo anterior, sin tener que esperar a que el tribunal colegiado se pronuncie con relación a la demanda de amparo porque el medio de impugnación, a la vez, puede fijar la competencia del órgano jurisdiccional que deba conocer del juicio principal. Esa es la propuesta, señora Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias, señor Ministro ponente. ¿Tienen algún... Ministro o Ministra? Ministro Aguilar.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Gracias, señora Ministra Presidenta. Yo sí estoy de acuerdo sustancialmente con la propuesta, no obstante, me separo de las consideraciones de los párrafos 38 y 39 de la propuesta, en los que se concluye que con base en lo resuelto por la Segunda Sala de la Suprema Corte en la contradicción de tesis 394/2017, la excepción prevista en el artículo 98, fracción I, de la Ley de Amparo consistente en que el plazo para interponer el recurso de queja es de dos días y no de cinco, cuando se trate de suspensión de plano o provisional es aplicable exclusivamente en amparo indirecto, el punto de contradicción se estableció en dicho asunto y versó únicamente sobre la materia laboral, ya que consistió en determinar si el plazo para interponer el recurso de queja contra el auto que la autoridad responsable del amparo directo decide sobre la suspensión de la ejecución de un laudo, es de cinco días, en términos del artículo 98, primer párrafo, de la Ley de Amparo.

En consecuencia, al no haberse analizado la procedencia de la excepción prevista en el 98, fracción I, de la Ley de Amparo en todas las materias, como es la penal, la cual contempla reglas diferentes a las previstas en la materia laboral, considero que no es factible concluir que tal excepción es aplicable únicamente en amparo indirecto, además, considero que tal cuestión no es relevante para resolver el presente asunto, pues en el caso no es importante determinar si es o no aplicable en amparo directo la excepción prevista en el 98, fracción I, sino fijar en qué momento se inicia el plazo para interponer el recurso de queja en contra de la suspensión en amparo directo; precisamente, respecto de este punto, yo estoy de acuerdo, pero me separo, entonces, de lo que se señala en estos párrafos 38 y 39. Gracias, señora Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Ministra Loretta.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Gracias, Ministra Presidenta. Estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, con una consideración adicional respecto al texto final de la tesis. En atención a lo que sostuvieron los tribunales contendientes al resolver sus asuntos, estimo, para dar una respuesta a la pregunta sobre el momento en que inicia el plazo para interponer el recurso de queja, es necesario que se señale expresamente que éste debe presentarse ante tribunal colegiado que conozca el juicio o, en su caso, de que lo ignore lo anterior ante la oficialía de partes común. Lo anterior resuelve que: el plazo de cinco días para presentar el recurso corre a partir del día siguiente en que surte efectos la notificación de la determinación sobre la suspensión en un juicio de amparo directo, haya tenido conocimiento o se haga sabedor del auto recurrido, ello, sin tener que esperar el acuerdo en el que el órgano colegiado se pronuncie con relación a la demanda de amparo. De esta manera, estimo que la tesis puede brindar mayor certeza jurídica a los gobernados sobre la cuestión efectivamente planteada. Es cuanto, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Yo también, nada más coincidiría y creo que no afecta en nada al proyecto —con el Ministro Aguilar— la supresión del precedente de la Segunda Sala, no afecta el proyecto, también estaría por la supresión de esa contradicción. Tiene la palabra el Ministro ponente.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Gracias, Ministra Presidenta. Yo no tengo ningún inconveniente en suprimirlo si la mayoría del Pleno así lo determina.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Entonces, tomaríamos la votación con el proyecto modificado, entendiendo que ya se suprimieron los párrafos que mencionó el Ministro Aguilar. Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Con el proyecto modificado.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto modificado.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Con el proyecto modificado.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Con el proyecto modificado.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor del proyecto modificado.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: En los mismos términos.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Con el proyecto modificado.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: En los mismos términos.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: En los mismos términos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que existe unanimidad de votos a favor de la propuesta modificada.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ENTONCES, QUEDARÍA APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.

¿Algún comentario sobre los puntos resolutivos? ¿Están ustedes de acuerdo? Si están de acuerdo ¿Sería en votación económica? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

ENTONCES, ESTE ASUNTO QUEDA DEFINITIVAMENTE RESUELTO EN LOS TÉRMINOS INDICADOS.

Continúe, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 64/2022, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 51 BIS, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Bajo la ponencia de la señora Ministra Piña Hernández y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.

SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 51 BIS, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA CUAL SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTOS PUNTOS RESOLUTIVOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

TERCERO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Señor Ministro Zaldívar.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Señora Ministra Presidenta, como ya indicó el secretario, este proyecto está elaborado bajo su ponencia; no obstante, que no me ha sido turnado formalmente, hasta este momento, si usted y el Pleno lo autoriza, yo podría hacer mío el proyecto para que se pudiera votar, sobre todo, que es un asunto que se apoya en precedentes del Pleno y creo que por economía procesal se podría, si usted así lo determina, votarse el día de hoy, señora Ministra. Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. ¿Están de acuerdo el Tribunal Pleno que se realice en esos términos? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

Muy bien. Entonces, pongo a su consideración los apartados de competencia, precisión de las normas reclamadas, oportunidad y legitimación. Si están de acuerdo en votación económica ¿Se aprueban? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

APROBADOS EN VOTACIÓN ECONÓMICA.

Pongo a consideración causas de improcedencia y sobreseimiento. Si están de acuerdo ¿Se aprueban en votación económica? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

ESTOS APARTADOS QUEDAN APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Someto a su consideración el apartado de fondo. Tiene la palabra el Ministro ponente.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Gracias, señora Ministra Presidenta. Realmente son dos temas, que si a usted le parece, los podemos votar separadamente; ya en todos hay precedentes. El primero es el requisito de: “no haber sido condenado por delito intencional”, este proyecto considera que el argumento es fundado. Yo estoy de acuerdo, haría un voto concurrente porque no comparto la metodología, como en los precedentes, la argumentación esta ajustada a lo que ya ha votado de manera reiterada este Tribunal Pleno. Gracias, Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor del proyecto, anuncio un voto concurrente.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Con el proyecto, separándome de los párrafos 65 y 66 del proyecto.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto, apartándome del párrafo 47.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Con el proyecto, anunciando un voto concurrente.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: A favor.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el proyecto, en contra de la metodología. Anuncio voto concurrente.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: Yo estaría en contra atendiendo a las funciones del titular del órgano interno de control del municipio referente, como lo he hecho en precedentes.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que existe una mayoría de diez votos a favor de la propuesta del proyecto; el señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena anuncia voto concurrente; el señor Ministro González Alcántara Carrancá, en contra de los párrafos 65 y 66; la señora Ministra Esquivel Mossa, en contra del párrafo 47; la señora Ministra Ortiz Ahlf anuncia voto concurrente; el señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, en contra de la metodología, con anuncio de voto concurrente; y voto en contra de la señora Ministra Presidenta Piña Hernández.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. ¿Tendría alguna consideración, señor Ministro ponente, con relación a los efectos?

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Nos falta uno de los requisitos, señora Ministra.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ah, pensé que se había votado las dos fracciones.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: No, nada más, una de ellas.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ok.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Sería, entonces, la segunda fracción.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Sí, y adelanto que hay por ahí algún error de la designación de la entidad, que usted nos lo había hecho indicara antes de la sesión y se hará el ajuste en el engrose.

El segundo requisito es: “no haber sido inhabilitado para desempeñar otro cargo o empleo o comisión pública”, está construido conforme a precedentes. Yo solamente me separaré del párrafo 82, como lo he hecho también en los precedentes, porque al decir que se provoca un efecto inusitado y trascendente se está ya comprometiendo la interpretación del artículo 22 de la Constitución. Me separaría de ese párrafo y está a su consideración el proyecto que se ajusta a precedentes.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Sería el artículo 51 Bis, fracción V, ¿Verdad?

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Sí, así es, señora Ministra.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Muy bien. ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra, con relación a este apartado de estudio? Tome votación, por favor

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor, separándome del párrafo 83, relativo a la violación indirecta del artículo 22 constitucional.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: A favor.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: A favor, también separándome de la interpretación del 22 constitucional.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el proyecto, separándome del párrafo 82.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: A favor del proyecto, con matices en los párrafos 82 y 83.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: A favor.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: En contra también del proyecto en este apartado y haré un voto particular.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta me permito informarle que existe mayoría de diez votos a favor de la propuesta. El señor Ministro González Alcántara Carrancá, en contra del párrafo 83; el señor Ministro Aguilar Morales, en contra de los párrafos que se refieren a la interpretación del artículo 22 constitucional; el señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, en contra del párrafo 82; la señora Ministra Ríos Farjat, con matices en cuanto a los párrafos 82 y 83; y con voto en contra y

anuncio de voto particular de la señora Ministra Presidenta Piña Hernández.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Una pregunta al señor Ministro ponente, en función de la votación alcanzada respecto de los párrafos 82 y 83, ¿Subsistirían esos párrafos?

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Pues creo que sí tienen mayoría, ¿Verdad, secretario?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Seis votos, sí, sí tienen mayoría simple.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Gracias, señora Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ahora sí vamos a los efectos.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Gracias, Presidenta. Se propone que surtan sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado, hay una errata también aquí en esta parte, que se corregirá en el engrose, señora Presidenta. Muchas gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. ¿Hay alguna observación al respecto? Si no hay observaciones, consulto al Tribunal Pleno ¿Se puede aprobar en votación económica?
(VOTACIÓN FAVORABLE)

QUEDA APROBADA ESTA PARTE POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y QUEDA EN DEFINITIVA RESUELTO ESTE ASUNTO.

¿Existe algún otro asunto en el orden del día?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Ninguno, señora Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Señoras y señores Ministros voy a proceder a levantar la sesión y las y los convoco a nuestra próxima sesión pública ordinaria que tendrá verificativo el próximo lunes a la hora de costumbre. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 12:05 HORAS).